



Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES PARA LA UGEL 03

|                                  |                                                                            |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Area o Equipo:                   | Equipo de Tecnologías de la Información                                    |
| Meta Presupuestaria:             | 0045                                                                       |
| Actividad del POI:               | GESTIÓN PRESUPUESTAL Y PLANIFICACIÓN DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL03 |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CELULARES PARA LA UGEL03                            |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad dotar al personal calificado y funcionarios de la entidad con herramientas tecnológicas móviles de comunicación modernas y de alto desempeño, optimizando los tiempos de respuesta para la toma de decisiones institucionales y garantizando la continuidad operativa y coordinación en tiempo real de las actividades presenciales y de campo a nivel nacional.

### II. OBJETIVO

Se requiere la “Adquisición de diez (10) Equipos Celulares de gama media-alta” a fin de desarrollar y fortalecer las capacidades de conectividad digital, transmisión de datos de alta velocidad y gestión administrativa remota de la entidad.

### III. DESCRIPCION DEL BIEN

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | <b>Equipo Celular Smartphone de Gama Media-Alta con funciones de IA y soporte extendido</b><br>(Características técnicas detalladas a continuación). | Unidad           | 10       |

### Características Técnicas Relevantes y Detalladas:

- **Pantalla:** Tamaño de panel de mínimo 6.6 pulgadas o superior (medido en esquinas redondeadas) hasta 6.7 pulgadas en rectángulo completo. Debe incorporar tecnología de matriz activa de diodos orgánicos de emisión de luz con mejoras en eficiencia y reducción de grosor (tecnología Super AMOLED Plus, OLED Avanzado o equivalente técnico del fabricante), resolución mínima Full HD+ (1080 x 2340 píxeles o superior) y una frecuencia de actualización máxima de 120 Hz.
- **Procesador:** Arquitectura de procesamiento de ocho núcleos (Octa-Core) dividida en clústeres de rendimiento energético, cuya velocidad de reloj máxima en su núcleo principal sea de al menos **2.9 GHz**. El chipset debe contar con soporte nativo para instrucciones complejas de procesamiento y alta eficiencia en un diseño térmicamente optimizado.
- **Memoria RAM:** Capacidad mínima de 12 GB físicos.

- **Almacenamiento Interno:** Capacidad mínima de 256 GB de almacenamiento interno con estándar de alta velocidad de lectura/escritura (tecnología UFS 2.2 o superior).
- **Sistema Multicámara Posterior:**
  - Sensor principal de mínimo 50.0 MP con Apertura Focal de f/1.8, Enfoque Automático (AF) y Estabilización Óptica de Imagen (OIS) física.
  - Sensor ultra gran angular de mínimo 12.0 MP con Apertura Focal de f/2.2.
  - Sensor macro de mínimo 5.0 MP con Apertura Focal de f/2.4.
  - Debe incluir Flash LED integrado y soporte nativo para grabación de video en resolución Ultra HD 4K (3840 x 2160) a 30 fotogramas por segundo (fps).
- **Cámara Frontal:** Sensor mínimo de 12 MP con Apertura Focal de f/2.2.
- **Conectividad Móvil e Infraestructura:** Soporte multibanda nativo y libre a nivel nacional para redes de quinta generación (5G Sub6 en tecnologías FDD y TDD), cuarta generación (4G LTE FDD/TDD), así como compatibilidad con redes móviles 3G y 2G. Ranura para lectura de tarjetas SIM duales que admita configuraciones físicas (Nano-SIM) y tecnología de SIM embebida (eSIM / Dual eSIM).
- **Conectividad Inalámbrica y Puertos:**
  - Interfaz física mediante conector USB Tipo-C (versión USB 2.0) que funcione en simultáneo como salida de audio digital (Earjack Tipo-C).
  - Conectividad Wi-Fi de alta velocidad compatible con los estándares de tres bandas (2.4 GHz + 5 GHz + 6 GHz) bajo protocolos 802.11a/b/g/n/ac/ax, soporte MIMO y Wi-Fi Directo.
  - Conectividad Bluetooth versión **6.0** o superior.
- **Batería y Alimentación:** Capacidad nominal mínima de 5,000 mAh con soporte integrado para tecnologías de carga rápida por cable de 45W o superior.
- **Sistema Operativo y Software:** Sistema operativo móvil basado en la plataforma Android. El fabricante del equipo debe garantizar un Soporte de actualizaciones periódicas de parches de seguridad por un periodo mínimo de cinco (05) años contados a partir de su lanzamiento.
- **Especificaciones Físicas:** Diseño de formato delgado con un grosor de chasis que no supere los **7.0 mm** (6.9 mm o equivalente de fábrica) y un peso estructural ultraligero que no exceda los **180 gramos** para garantizar ergonomía en el trabajo de campo de la entidad.
- **Protección y Estructura:** Certificación oficial de protección contra el ingreso de partículas de polvo y agua con grado IP67 o superior.
- **Accesorios Incluidos:** Cable de datos compatible con la tecnología de carga rápida provista, herramienta de extracción de bandeja SIM, y manuales de usuario oficiales de fábrica.

#### IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en las instalaciones en el almacén de la UGEL 03 Av. Iquitos 918 – La Victoria. Los horarios de entrega serán coordinados previamente con la responsable de almacén.

#### V. PLAZO DE ENTREGA

Sera de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

##### **Perfil del proveedor:**

Persona natural o jurídica

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 03Área de  
Planificación y  
PresupuestoEquipo de  
Tecnologías de la  
Información**CONDICIONES GENERALES:**

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

**EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:**

El postor debe acreditar un (01) año de experiencia en venta de equipos electrónicos mediante órdenes de compra y/o contratos en instituciones públicas

**VII. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará, luego de la recepción formal y completa de los bienes previa conformidad del Área usuaria con visto bueno del responsable del Almacén UGEL 03 previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- ▮ Guía de Remisión
- ▮ Comprobante de pago
- ▮ Conformidad SIGA del Bien

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles, en conformidad al numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnologías de la Información – Área de Planificación y Presupuesto, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

**IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

**X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>35</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>36</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.



PERU

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

### XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F=0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



RQUIA MESIA Juan FAU  
20331304736 hard

COORDINADOR(e) DEL  
EQUIPO DE TECNOLOGIA  
DE LA INFORMACIÓN -  
UGEL03

Soy el autor del documento

2026/07/03 14:57:05